

Número 10.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día tres de julio del año dos mil uno.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Domingo Sánchez Rizo

Tenientes de Alcalde

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Felipe Márquez Mateo

D. Manuel Bravo Acuña

D. Jesús Corrales Hernández

D^a Encarnación Niño Rico

D. Enrique Almisas Albendiz

Concejales

D. Miguel Rodríguez Macías

D^a Rosa M^a Gatón Ramos

D. Antonio Curtido Descalzo

D. Francisco Segarra Rebollo

D. José Luis Luna Rodríguez

D. Antonio Peña Izquierdo

D^a Manuela Forja Ramírez

D^a Eva Corrales Caballero

D. Juan Reales Román

D. Juan Antonio Liaño Pazos

D. Francisco Corbeto Carrasco

D. Juan Cutilla Macías

Interventor Municipal

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario Acctal.

D. Diego Dueñas Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta minutos del día tres de julio del año dos mil uno, en el Salón de Reuniones del Edificio de las Dependencias Administrativas, sito en Plaza de España, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Domingo Sánchez Rizo, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PARA SOLICITAR LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 27 de junio, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Socialista, del Grupo Roteños Unidos y del Grupo Izquierda Unida y la abstención del representante del Grupo Popular, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para solicitar la inclusión en el Programa de Rehabilitación Autonómica.

Asimismo, se tiene conocimiento de la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Enrique Almisas Albendiz, que dice:

“Que la Orden de 9 de abril de 2001 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes convoca a los Ayuntamientos a las Entidades Locales de carácter territorial y a los promotores públicos para la realización de actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el periodo 1999-2002.

Que entre las actuaciones que contempla la referida orden de interés para este municipio destacara el Programa de Rehabilitación Autonómica.

Es por lo que propongo:

1º.- Se autorice la presentación de la solicitud para la inclusión en el Programa, asumiendo expresamente los compromisos establecidos en el Art. 124 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

2º.- Se apruebe la Memoria Técnica que se adjunta a esta propuesta.”

Interviene el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para explicar que éste es el segundo año que se presenta el Programa de Rehabilitación Autonómica, refiriendo que el año pasado se aprobaron 22 proyectos, de los cuales la Junta de Andalucía subvencionará 13.500.000 pesetas directamente a los propios interesados.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes, acuerda estimar la propuesta anterior y, por tanto:

PRIMERO:- Solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la inclusión de Rota en el Programa de Rehabilitación Autonómica, asumiendo los compromisos establecidos en el Artº 124 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

SEGUNDO:- Aprobar la Memoria Técnica presentada.

PUNTO 2º.- DAR CUENTA DE LIQUIDACIONES DEL PRESUPUESTO, AÑO 2000.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, que literalmente dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en la reunión celebrada en primera convocatoria el 27 de Junio de 2.001, al punto 1º, quedó enterada del contenido de las liquidaciones de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General del ejercicio 2.000, correspondiente al Ayuntamiento y los Patronatos de Agricultura, Deportes, Turismo y Vivienda, así como de los Estados Financieros de la Sociedad Mercantil Sociedad Urbanística de Rota S.A., de las que se rinde cuenta al Pleno en virtud del art. 174.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales."

Por tanto, se rinde cuenta al Pleno de las Liquidaciones de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General del ejercicio 2.000, correspondientes al Ayuntamiento y los Patronatos de Agricultura, Deportes, Turismo y Vivienda, así como de los Estados Financieros de la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal "Sociedad Urbanística de Rota, S.A." (SURSA).

Toma la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Sr. Bravo, para decir que en el presente Pleno se va a dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del año 2000, el cual se superó con un superávit de 578 millones de pesetas, de los que ha habida una propuesta de modificación del Presupuesto, tanto del Grupo Socialista como de roteños Unidos, en el sentido de aplicar 500 millones de pesetas, con carácter más bien reivindicativo, de todas las gestiones que se están realizando ante el Ministerio de Defensa y ante el Ministerio de Hacienda, para de alguna forma compensar la situación de singularidad que existe en el término municipal de Rota, por la servidumbre militar, siendo la aparición de los 500 millones de pesetas meramente simbólica, ya que realmente el superávit previsto era de 78 millones de pesetas con el fin de ir reduciendo el remanente negativo de Tesorería.

Continúa diciendo el Sr. Bravo que la liquidación del Presupuesto es un documento eminentemente técnico, que se desarrolla por la Intervención Municipal, consistente en un análisis de lo que es el grado de realización del mismo.

Asimismo, recuerda que dentro de las partidas del Capítulo 2 de gastos corrientes se ha incluido una partida de 105 millones de pesetas, de la famosa deuda extrapresupuestaria, que hay que tener en cuenta, ya que a la hora de analizar el resultado, existe 105 millones de pesetas de gastos que no corresponden a ese ejercicio, sino a ejercicios cerrados y que se han tenido que financiar con ingresos corrientes del año 2000, cantidad que supondría un superávit de la liquidación del presupuesto de ese año.

Por otro lado destaca el Sr. Bravo que tanto en los gastos corrientes, como en los ingresos corrientes, el nivel de cumplimiento ha sido del 77%, teniendo por tanto la recaudación dos puntos por encima con respecto a lo que son los pagos líquidos, lo que en su opinión es un signo evidente de normalidad presupuestaria, puesto que no es lo mismo el grado de cumplimiento en lo que son las inversiones, puesto que el presupuesto, que se aprobó el 28 de julio del 2000,

entró en vigor después de la publicación y demás, no habiendo tenido tiempo material para ejecutar las inversiones, estando por tanto realizándose en parte en el ejercicio del 2001.

Respecto a lo que ha sido el resultado de la liquidación del presupuesto del año 2000, refiere que han sido 276 millones de superávit, siendo también importante de destacar, dentro de la figura de remanente negativo de tesorería, la inclusión de una partida de 250 millones de pesetas, con una dotación por la previsión de saldo de dudoso cobro, que es algo que en el Ayuntamiento de Rota no se había realizado prácticamente nunca, destacando como dato significativo que entre los años 95 y 98, el total de las cantidades dotadas para provisión por saldo de dudoso cobro fueron 95 millones de pesetas, mientras que en el año 99, en la liquidación hecha por el actual Equipo de Gobierno, la dotación fue de 207 millones y en el año 2000 de 250 millones, pudiendo elevarse hasta 1.245 millones de pesetas, siendo algo que ninguno de los Ayuntamientos hacen, si bien el esfuerzo que se ha de hacer para lograr una transparencia es ir dotando anualmente de unas cantidades que se sepa con certeza que no se van a cobrar, poniendo de ejemplo que de los 207 millones la realidad fueron 198, con lo que al final el remanente negativo de Tesorería es de 1.097 millones, habiéndose rebajado 109 millones, lo que demuestra que la gestión que se ha realizado durante todo el periodo ha sido muy importante, no solo la gestión de los ingresos sino también la de control del gasto.

Señala además que en el tema del control del gasto, también es importante el coste financiero, fruto de toda la refinanciación de los créditos a largo plazo, de las negociaciones con las entidades financieras para reducir el tipo que se están aplicando en los préstamos, lo que ha supuesto una mejora en la liquidez, una seriedad en los gastos y una transparencia en la gestión económica municipal.

Asimismo, informa que están trabajando para seguir el programa de saneamiento que fue aprobado y en el cumplimiento del Plan de Saneamiento que tienen obligación de llevar a la Subdirección General de Coordinación con las Corporaciones Locales a los efectos de conseguir mantener la retención del 25% de la participación de los Ayuntamientos en los Impuestos del Estado, que quieren elevarla al 50%, y que tras las gestiones y remisión de documentación, opina que no tendrán ningún problema para mantener ese porcentaje del 25%.

En cuanto al endeudamiento al 31 de diciembre de 2000, comparándolo al del 31 de diciembre de 1999, destaca que se ha aumentado en 550 millones de pesetas, conviniendo aclarar que existe una partida importante de 362 millones de pesetas, que se corresponden con la financiación de las naves industriales, de las que ya se han entregado la manzana número 4 y la número 8, lo que quiere decir que en un plazo de uno o dos meses se podrá eliminar totalmente esos 362 millones de pesetas, porque serán los propios adquirentes de las naves los que hagan frente al pago de los préstamos, con lo que el aumento del endeudamiento con respecto al año 99, queda en 189 millones de pesetas aproximadamente, que es la diferencia entre los 472 millones que se pidieron para las inversiones del año 2000 menos los 284 millones que se han amortizado de los préstamos anteriores a largo plazo, encontrándose de todos modos el nivel de endeudamiento dentro de los límites establecidos a los efectos de la autorización pertinentes, bajándose con respecto al año 99 del 58 al 56%.

Con respecto al ahorro neto, que es el resultado de los ingresos corrientes menos los gastos corrientes, más las

amortizaciones de los préstamos, se ha pasado de una tasa de 8,44 al 19,79%, que es el reflejo de la gestión económica que se ha realizado durante el año.

Refiere también que otro de los datos a tener en cuenta es el de la carga financiera, que es el pago que se realiza a las entidades financieras, la amortización más los intereses, que se ha reducido en 37 millones de pesetas con respecto al año 99, destacando que de esos 37 millones, 23 se corresponden como intereses financieros por el abonado de los intereses entre la refinanciación de los créditos aludidos, siendo esas las directrices del actual Equipo de gobierno desde que tomó posesión y que a la fecha actual están cumplidas.

Indica el Teniente de Alcalde D. Manuel Bravo, que con el Programa de Saneamiento Financiero, en un límite de 7 años, se puede prácticamente regularizar la situación, con la excepcionalidad de la refinanciación que se ha conseguido con la empresa SAYSE, de 14 años, no obstante, de ahora a 7 años el Ayuntamiento puede quedar saneado, habiéndose trabajado con transparencia en la gestión, controlando el gasto al 100%, reduciéndolos en partidas que históricamente siempre se superaban, además de haberse gestionado bien los ingresos.

A continuación, interviene en representación del Grupo Popular, D. Juan Antonio Liaño Pazos, diciendo que no va a entrar en cuestiones técnicas referente a la liquidación del Presupuesto, porque entiende que cuando empiezan a barajar cifras de porcentajes, subidas, bajadas, etc., el ciudadano no se entera de nada, ya que la gente lo único que sabe es si las cosas se han hecho o no, o si existe una calidad de vida y bienestar entre los ciudadanos.

Refiriéndose al acta donde se aprobaron los presupuestos del año 2000, y en el que el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda los defendía diciendo que en esos Presupuestos todos habían apostado por la cultura, el turismo, el deporte, la educación, la vivienda, los servicios sociales, y en resumen, por todos los servicios y actividades que redundan en beneficio de todos los ciudadanos, indica el Sr. Liaño que también se recoge el informe del Interventor, que dice que la liquidación consiste fundamentalmente en un análisis del grado de realización del Presupuesto, por lo que cogiendo el estado de ejecución del Presupuesto y del trabajo que se ha realizado por las distintas delegaciones del Equipo de Gobierno en el ejercicio 2000, el Delegado de Hacienda decía que el de Cultura, que se elevaba a más de 66 millones de pesetas, sin embargo, ahora en el estado de ejecución de Cultura, se recogen partidas con las mismas cantidades que se consignaron, lo que quiere decir que no se ha hecho nada, ocurriendo lo mismo en Educación, Servicios Sociales, Fomento y Empleo.

Por otro lado, y siguiendo con el acta donde se aprobaron los Presupuestos, refiere que hablaba el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de un capítulo, que lo llamaba el capítulo estrella, el capítulo de las inversiones, con cerca de 1.500 millones de pesetas, que es el reflejo del pacto de gobierno y donde se centrará un mayor esfuerzo, por el bien del pueblo, porque son inversiones necesarias que cuentan prácticamente con el consenso de todos los grupos municipales, sin embargo no han hecho prácticamente nada, han ejecutado del presupuesto de inversiones el 23 %, según informe del Interventor, pero piden una operación de préstamos de 472 millones de pesetas, destinada a la financiación parcial de las inversiones recogidas en el Presupuesto, con un importante periodo de carencia,

puesto que no se empezará a pagar hasta unos meses antes de las próximas elecciones, señalando además que de esa cantidad solo se han gastado 23.405.897 pesetas en inversiones, habiendo ejecutado lo demás en un plazo fijo de 25 millones de pesetas al Banco de Crédito Local, compra de letras y activos por 200 millones de pesetas, traspaso a la póliza de Caja Rural y de la Caixa 125 y 100 millones de pesetas, para compra de activos por 110 millones, intereses del préstamo de los 472 millones, por 12.848.000 pesetas, cancelación de operación con el Banco Nacional de París, por 94 millones de pesetas, por lo que el préstamo de 472 millones para inversiones se queda con un saldo de 42 millones de pesetas actual, porque además existen pagarés pendientes de vencimiento a la empresa Caballero por 34.958.057 pesetas, quedando por tanto del préstamo la cantidad de 7.422.000 pesetas, preguntándose como van a hacer frente a las inversiones que se aprobaron en el Presupuesto de 2000, dirigidas a políticas de turismo, cultura, fomento, servicios sociales, si no se tiene dinero, por tanto le podrán decir que han ahorrado, pero no han ejecutado lo que prometieron a los ciudadanos, como la remodelación de la Escuela de Música, la formación y el empleo, la remodelación de diversos edificios, etc., hasta 472 millones de pesetas, sino que se lo han gastado en pagar a la Caixa, Caja Rural, Banco Nacional de París, etc.

Continúa el Sr. Liaño refiriéndose a la propuesta que llevaron de 105 millones de pesetas de la deuda extrapresupuestaria, más que nada por los proveedores, para lo que se aprobó una operación de crédito, sin embargo ha pedido en varios Pleno al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda que le facilitara una copia de las transferencias realizadas a los proveedores, entendiendo que no se la pueden facilitar porque quedan pendientes de pago 40 millones todavía.

Resumiendo, el representante del Grupo Popular indica que quieren dejar claro que se aprobó un Presupuesto en el que se hablaba de políticas sociales y de remodelación y arreglo de muchas cosas, que suponían un total de 472 millones de pesetas, para los que se pidió incluso una operación de crédito, y sin embargo solo se han ejecutado 23 millones, por lo que tendrán que explicar al ciudadano donde están esos 472 millones y cuáles son las inversiones que se han realizado con cargo al Presupuesto de 2000.

Hace uso de la palabra seguidamente el Teniente de Alcalde D. Manuel Bravo, aclarando que lo único que han hecho es gastar estrictamente lo justo, porque a veces, gastar por gastar, como se ha hecho históricamente no es la solución, insistiendo que en su opinión es bueno que una Delegación, cubriendo todos sus servicios, ahorre, siendo cierto que todas las Delegaciones han cumplido las demandas de los ciudadanos, y además ahorrando dinero, pudiendo comprobarse como en turismo, en deporte, en cultura, se ha gastado lo justo, estando los ciudadanos satisfechos por la labor realizada, siendo esa la lección que el Partido Socialista y Roteños Unidos, como actual Equipo de Gobierno, quieren dar al Partido Popular, que durante muchísimos años han estado gastando por gastar.

Siguiendo con el tema del gasto, refiere cómo por ejemplo los gastos de Alcaldía, se han reducido drásticamente, indicando que en el año 95, gastaba la Alcaldía de libre disposición, dietas y gastos de locomoción 2.300.000 pesetas, en el año 96, 1.845.000, en el año 97, 2.509.000, en el año 98, 2.644.000, en el año 99 se reduce a 1.322.000 y en el año 2000, 827.000 ptas., estando también reduciéndose gastos en esos asuntos, aunque después critiquen al Alcalde por ser el típico Alcalde la comida de buffet o del bocata,

pero habiendo el Partido Popular dejado una deuda extrapresupuestaria de 1.251 millones de pesetas, tienen que ir ahorrando en todo lo que se pueda y cumplir la demanda de los ciudadanos.

En relación con las inversiones, asegura que los 472 millones se dedicarán exclusivamente para ello, pero si además se pueden ir reduciendo pólizas de crédito aún mejor, ya que lo que no se puede es tener una cuenta corriente con 472 millones de pesetas. En cuanto a las alusiones hechas respecto que no se han realizado las inversiones, informa que éstas se están ejecutando prácticamente en el ejercicio de 2001, aunque estaba incluidas en el de 2000, pero que al aprobarse el 28 de julio, entre que se publicó y demás no hubo tiempo material de ejecutarlo, pudiendo realizarse tales inversiones no solo en el año en que se aprobaron, sino en ejercicios posteriores.

Asimismo, contesta al Sr. Liaño que respecto a los 105 millones de pesetas de la deuda extrapuestaria, en varias ocasiones le ha invitado a sentarse con él para comprobar los pagos, que no solo se han efectuado pagos líquidos, sino que también ha habido compensaciones de deudas, informando que si el 100% no se ha pagado ha sido por cuestiones técnicas, no por cuestiones políticas, porque ha habido deudas tan antiguas que a veces se tiene problemas para localizar al proveedor, no obstante, si acaso habrán quedado pendientes de pago en torno a los 10 u 11 millones de pesetas, de los 105 que se debían.

Por último, insiste en que el hecho de gastar más dinero no significa que se vayan a obtener mejores resultados, sino que lo importante es atender al ciudadano, lo que se está haciendo desde todas las delegaciones, y su labor, dentro de la Delegación de Hacienda, es ir recortando los gastos de los distintos Delegados, ya que si se tuviese una situación económica más holgada se podría gastar más, que es lo que el Partido Popular históricamente ha hecho y sin dinero.

A continuación, hace uso de la palabra D. Lorenzo Sánchez Alonso, explicando que muchas veces un Equipo de Gobierno tiene que fundamentar su gestión en la refinanciación de las operaciones de crédito, poniendo de ejemplo el tema de SAYSE, con lo que se ha ahorrado 68 millones de pesetas de intereses anuales, o buscando ingresos externos, subvenciones, etc.

También indica que hay que decir a los ciudadanos que el año pasado hubo 780 millones de pesetas en licencias de obras, que a lo mejor en el presente ejercicio no se consiguen, no porque se esté haciendo un trabajo pero, porque con toda seguridad se hará mejor, pero por esa causa se pueden encontrar con un remanente negativo de 300 millones más; igualmente, opina que habría que decirle a los ciudadanos que para cubrir los convenios colectivos de los funcionarios, que se han ido aprobando, buscando la estabilidad laboral, ha habido que subir los impuestos el 30%, que es toda la verdad de lo que está ocurriendo.

Opina que la obligación del Equipo de Gobierno es aplicar unos impuestos justos y redistributivos sobre los ciudadanos, cobrarles a los que no pagan, intentar cumplir un presupuesto austero, como ha dicho el Delegado de Hacienda, y ya después, por las diversas circunstancias, se dejarán deudas para el siguiente Equipo de Gobierno, porque en el momento que se vengán abajo los ingresos habrá

que dejar deudas, buscar sistemas de refinanciación, créditos, alargar plazos, refinanciar deudas con Hacienda, etc.

Asimismo, refiere el Sr. Sánchez Alonso que le preocupa dar una versión equivocada al ciudadano, no obstante a su parecer cree que están en el buen camino, porque se han metido las modificaciones necesarias en el Presupuesto, se ha elaborado un Plan de Saneamiento para cumplir una serie de objetivos y para que, dentro de un par de años, vislumbrar una realidad diferente, lo que también hay que hacerlo saber a los ciudadanos.

Por otro lado, expone su preocupación por la exposición hecha por el Concejal del Grupo Popular, ya que desconoce que de la operación de los 450 millones de pesetas se hayan comprado letras del tesoro, opinando que no se puede dar una sensación a la población de que se está tirando el dinero, ya que no depende de la liquidación de un presupuesto, sino que cada año sale de una manera, después de una gestión y un esfuerzo, no debiendo dudarse que el Equipo de Gobierno lo que ha hecho es refinanciar las operaciones de crédito y una contención en el gasto de personal y de un montón de cosas más, pero en el momento en que no haya una licencia de obras de una promoción de 40 viviendas, se pierde 20 millones, que es la realidad, por tanto le preocupa que se de una imagen distorsionada.

Siguiendo con el turno de intervenciones, lo hace D. Felipe Márquez, refiriendo que el Sr. Liaño ha iniciado su intervención diciendo que el debate del Delegado era técnico y que no lo iba a entender nadie, sin embargo ha dado un discurso de 20 minutos, en que no ha cambiado la tónica de lo que es un debate técnico, dándole la impresión que los ciudadanos que hayan podido estar atentos al mismo no se enteren de la realidad ni valoren la austeridad con la que se ha querido trabajar en los presupuestos.

Entiende que hablar de desastre en la gestión, como parece haber marcado Sr. Liaño en su exposición no tiene nada que ver con la realidad, lo que se comprobaría si se preguntara a determinados colectivos si, por ejemplo, en deportes se han ampliado actividades, mejorado instalaciones y ampliado instalaciones, o por ejemplo a los servicios escolares, a la FLAPA, a las APAS, y preguntarles lo mismo.

Insiste el Sr. Márquez que la actuación del actual Equipo de Gobierno la considera un desastre el representante del Grupo Popular porque se ha dejado de invertir, dando algunas veces datos que pueden engañar a los ciudadanos, como cuando se dice que en la LOGSE se han gastado 16 millones, estando previstos en el presupuesto más de 100 millones, cuando verdaderamente habría que preguntarse a qué centros escolares hay que hacer modificaciones para adaptarlos a la LOGSE, lo que se puede preguntar en cualquier otro colectivo, como cultura, y comprobar si los proyectos, las actuaciones y las inversiones se corresponden con un desastre como se ha intentado hacer ver por el Sr. Liaño.

Manifiesta que, en su opinión, la oposición está para controlar y para criticar, aunque cuando esa crítica es distinta a la realidad, aquel que la oye le resulta difícil entenderla. Aclara que cuando un equipo de gobierno hace un programa y en el mismo diseña una serie de actividades y otra de inversiones, lo mínimo exigible para que pueda ver una respuesta desde otras Administraciones, es tener prevista la aportación municipal y que el solo hecho de que esa cantidad continúe ahí consignada no significa que no se haya hecho

nada, puesto que la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial aportarán una cantidad importante de un 80%.

En cuanto a Servicios Sociales, explica que se han dedicado más personas al colectivo gitano que nunca, por tanto la actuación de la Delegación no ha sido un desastre porque se haya dejado de gastar, sino que simplemente se han hecho gestiones y se han obtenido fondos de otros aspectos que estaban para ese uso concreto.

Además sugiere buscar en los Presupuestos del Partido Popular inversiones previstas para un determinado ejercicio y que se ejecutaran dentro del mismo, lo que es realmente imposible, por tanto, entiende que no ha habido un incumplimiento en lo que son las inversiones del Presupuesto del año 2000, máxime cuando su aprobación se produjo en el mes de julio, existiendo además la posibilidad de utilizar una cantidad prevista en el Presupuesto de 2000 en el siguiente.

Continúa el Sr. Márquez que nunca en Rota ha habido tanto dinero para formación, sin embargo el Sr. Liaño se ha atrevido a preguntar donde está la formación que prometió el actual Equipo de Gobierno, cuando se han gastado en torno a los 600 millones de pesetas, y la media de cursos cuando gobernaba el Partido Popular era de 4 cursos al año de formación, y el actual Equipo de Gobierno ha obtenido del orden de 30 cursos, aunque es cierto que han tenido mucha suerte por atravesar un momento agraciado con el tema del Plan Territorial de Empleo, que ha valido para realizar servicios pero aminorando costes de las arcas municipales, aunque ha lanzado, como si fuera un despropósito de la gestión, que quedan por gastar de ese Plan 129 millones, cuando la fecha límite del mismo es el 31 de diciembre de 2001.

Asimismo, opina que no es la primera vez que por parte del Partido Popular se intente minimizar los logros, la dedicación y el esfuerzo que hacen otros al gobernar, aunque lo realmente importante es la calle, entendiéndose que la realidad está en un punto intermedio, ni esto es un desastre ni una panacea, ya que existe una gran dificultad para gestionar el Ayuntamiento, porque tiene una importante lacra que no se puede olvidar, no obstante, el Delegado de Hacienda ha estado haciendo un balance de lo que la mejoría obtenida ha supuesto, que no quiere decir que si para el próximo ejercicio se obtienen menores de ingresos de los previstos tendrán que amarrarse el cinturón o gastar un poco más de la cuenta como ha hecho el Partido Popular históricamente.

De nuevo hace uso de la palabra el Sr. Liaño, diciendo que el Presupuesto del que se está hablando no es el que se aprobó en el año 2000, existiendo partidas con cantidades consignadas que no se han gastado, lo que en su opinión no es ningún ahorro, ni ejecutar un presupuesto, entendiéndose que si esa es la línea de ahorro que pretenden seguir que no hagan programa político, porque no les sirve para nada. Por último le replica que ha hecho diversas preguntas muy concretas a las que no les han respondido, haciendo referencia al descontrol existente que ni siquiera el 1er. Teniente de Alcalde sabe donde han ido a parar los 472 millones de pesetas, cosa que él se pregunta.

Interviene el Sr. Alcalde para poner punto final al debate, diciendo que el repaso exhaustivo realizado a las Delegaciones de

Cultura, Educación, Deportes o Servicios Sociales no reflejan la realidad de lo que los ciudadanos están viviendo.

En cuanto a la ejecución del Presupuesto del año 2000, explica que éstos iban orientados a la actitud política del Equipo de Gobierno de mejorar, como por ejemplo en el PTE, todo lo que se refiere a las microempresas, asociaciones de vecinos sin ánimo de lucro, en definitiva, darle una vertebración social a la sociedad de Rota y dinamizar la sociedad para que muevan más su economía, lo que se está consiguiendo, porque la prioridad que tenía el Equipo de Gobierno en su conjunto era que las cifras de paro del pueblo de Rota estaban entorno a 1.800 o 2000 personas, habiéndose reducido en unas 300, cifra importante que demuestra que la sociedad se está moviendo y es dinámica.

En relación a las inversiones de las que se ha hablado durante el debate, explica el Sr. Alcalde que lo que se está haciendo es adaptar las inversiones a las posibilidades reales del Ayuntamiento, denominando su actitud política de valiente al haber reconocido una deuda extrapresupuestaria, a la vez que cuentan con un criterio de austeridad, que es el camino correcto y el punto intermedio entre lo que se ha de hacer y la realidad económica del Ayuntamiento, todo ello con total transparencia y participación. Insiste el Sr. Alcalde en que se están tomando medidas con el Plan de Saneamiento y con la ejecución de los presupuestos, opinando que el ahorro no es malo, ya que el dinero público de los ciudadanos se ha de controlar y usar debidamente, que es lo que se está haciendo.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS DE HACIENDA Y URBANISMO, PARA LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EN URBANIZACIÓN ARROYO HONDO (AVDA. ALVARO DOMEcq).

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, que literalmente dice:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en la reunión celebrada en primera convocatoria el día 27 de Junio de 2.001, al punto 2º del Orden del Día, acordó por mayoría emitir su Dictamen en sentido favorable a la Propuesta conjunta de los Tenientes de Alcalde Delegados de Hacienda y Urbanismo para la imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia del Proyecto de Infraestructuras y Pavimentación en la Urbanización Arroyo Hondo, sita en la Avda. Alvaro Domecq, proponiéndose al Pleno su aprobación.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

- Domingo Sánchez Rizo (Presidente)
- Manuel Bravo Acuña (representante del Grupo Socialista)
- Jesús Corrales Hernández (representante del Grupo Roteños Unidos)

Abstenciones:

- Juan Antonio Liaño Pazos (representante del Grupo Popular)

- Justo de la Rosa Jiménez (representante del Grupo Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía)."

La propuesta a que se refiere el Dictamen de la Comisión dice como sigue:

"DON MANUEL BRAVO ACUÑA Y DON ENRIQUE ALMISAS ALBENDIZ, Tenientes de Alcalde Delegados de las Areas de Hacienda y Urbanismo de este Ilmo. Ayuntamiento, respectivamente, a la Corporación Plenaria tienen el honor de exponer conjuntamente lo siguiente:

1º.- Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno el día 12 de Junio actual, al punto 7º, fue aprobado el Proyecto de Infraestructuras y Pavimentación de la Urbanización Arroyo Hondo, sita en la Avda. Alvaro Domecq, que ha sido elaborado por parte de la Oficina Técnica Municipal, y cuyo coste ha sido fijado en la cantidad de 87.488.493 Ptas. IVA incluido.

2º.- Que se considera necesaria la realización de dichas obras, según se justifica técnicamente en el Informe elaborado por los Técnicos municipales y en la propia Memoria del Proyecto, que comprende los siguientes capítulos:

- Demoliciones y movimiento de tierras.
- Saneamiento y alcantarillado.
- Pavimentación.
- Distribución de agua.
- Alumbrado público.
- Electricidad baja tensión.
- Telefonía.
- Mobiliario urbano y jardinería.

3º.- Que por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto con fecha 13 de los corrientes, por el que se ordena la incoación de expediente para la imposición, ordenación y aplicación de contribuciones especiales por las referidas obras.

4º.- Que para la ejecución del citado Proyecto se dispone de los créditos existentes en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2.000 y 2001, en los que figuran consignadas sendas partidas presupuestarias por un importe global de 60.000.000 ptas., así como de la subvención de 12.000.000 ptas. concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de Resolución de su Presidente de fecha 2 de mayo pasado.

5º.- Que dado que el importe del Proyecto aprobado resulta superior a la consignación disponible, debe realizarse la correspondiente modificación presupuestaria antes de iniciar el procedimiento de contratación de dichas obras. Esta modificación presupuestaria se tramitará en las modalidades de ampliación y transferencia de créditos una vez se apruebe esta Propuesta, en la medida que constituye un requisito previo acordar la financiación parcial del Proyecto mediante contribuciones especiales.

6º.- En este sentido, los artículos 28 y 59 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen, como uno de los medios para la financiación de las obras y establecimiento o ampliación de servicios municipales, la aplicación de Contribuciones Especiales, siendo necesaria la previa adopción de los acuerdos concretos de imposición y ordenación, según dispone el artículo 34 de la expresada Ley, en sus apartados 1 y 3.

7º.- Se considera que para la financiación específica de las citadas obras, procede la imposición de Contribuciones Especiales, por cuanto se produce un beneficio especial en los bienes de determinadas personas físicas o jurídicas, derivado de la realización de la obra pública, tal como se indica en el Informe de los Servicios técnicos municipales.

8º.- A efectos de este expediente, no ha sido incluido el importe adicional de jardinería incorporado al Proyecto aprobado, correspondiente a las actuaciones de jardinería en mejoras en las vallas traseras de la Avda. Príncipes de Asturias, por importe de 500.000 ptas., habida cuenta que esta partida no se refiere a la Avda. Alvaro Domecq objeto de este expediente, además de no afectar a la totalidad de los propietarios de la Urbanización, sino únicamente a aquellos cuya fachada trasera linda con la citada Avenida Príncipes de Asturias, no considerándose oportuno, dado su escaso importe, proponer su imposición. Otros conceptos que no figuran en el coste a repercutir, se refiere a los capítulos de electricidad baja tensión, telefonía, mobiliario urbano y jardinería, en la medida que se entiende que los mismos no reportan beneficios a los propietarios, ni constituyen una ampliación de los servicios.

A continuación se procede a valorar dichos conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Jardinería Avda. Príncipes de Asturias	500.000
Electricidad baja tensión	6.630.883
Telefonía	3.528.209
Mobiliario urbano y Jardinería	941.931
SUMA	11.601.023

Los importes de cada capítulo contienen el porcentaje correspondiente a control de calidad, seguridad y salud, beneficio industrial e IVA de acuerdo con los criterios del Proyecto elaborado.

9º.- Por otra parte, de los diversos costes susceptibles de integración en la determinación del coste total de estas obras, no aparecen los gastos técnicos por elaboración de Proyectos y dirección de obras, al no ser un coste directo, real y efectivo que asume el Ayuntamiento como consecuencia de las mismas, dado que los trabajos se realizan por técnicos de la plantilla municipal con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento; ni tampoco figuran los gastos financieros derivados de la operación de crédito correspondiente a la aportación municipal no cubierta con contribuciones especiales o la cubierta por éstas en caso de fraccionamiento general, al entenderse respecto del primer supuesto, que si el principal de esta operación es aportado por el Presupuesto Municipal en atención al interés general de las obras, los intereses deben serlo igualmente, aunque la Ley permita su inclusión en ambos casos; y respecto del segundo supuesto, no se incluyen los intereses porque no se ha aprobado un fraccionamiento general de las contribuciones especiales, y en el caso de que se concedan en expedientes individuales, a instancia de parte, cada uno de ellos abonará los intereses que le correspondan en base a las normas tributarias, sin que afecten al resto que no solicite aplazamientos o fraccionamientos.

10°.- Siguiendo con el proceso de determinación del coste a repercutir, la Ley de Haciendas Locales deduce las subvenciones que se reciban, constando en este expediente la concesión de una subvención por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, por importe de 12.000.000 ptas.

11°.- Si tenemos en cuenta el tipo de obra que se realiza, consistente en Infraestructuras y Pavimentación en la Urbanización Arroyo Hondo; que además esta obra se realiza en una zona urbana que es de carácter residencial con poca concurrencia de los vecinos de otras zonas del municipio, dado que se trata de una Urbanización cerrada con un único acceso; que no constituye tránsito para otras vías y que las obras de infraestructuras sólo afectan a los inmuebles colindantes, podemos concluir que el beneficio que se desprende de la ejecución de estas obras a favor de los propietarios de los bienes inmuebles colindantes con los viales en los que se realizan las mismas, es especialmente intenso y por ello procederá la imposición de contribuciones especiales, en las que los propietarios de los inmuebles referidos soporten un porcentaje del coste total repercutido a cargo de la Corporación superior al 50% (porcentaje que iguala el beneficio especial con el general) sin que pueda exceder del 90% (porcentaje que la Ley fija como máximo), proponiéndose, una vez ponderadas todas las anteriores circunstancias, que se apruebe el punto medio entre ambas situaciones, tomados para redondear de 10 en 10, resultando de todo ello el 70% como el índice que valora el beneficio especial que obtienen los propietarios afectados, de donde se desprende que el beneficio general que producen estas obras y servicios para el resto del Municipio, es de un 30%, es decir, tres veces mayor que el porcentaje mínimo del 10% que la Ley asigna, lo que supone una concurrencia del interés público superior al mínimo establecido legalmente. El porcentaje propuesto, calculado tal como ha quedado recogido, viene a representar una participación de los propietarios afectados de un 51% sobre el coste total del Proyecto, a través de las contribuciones especiales, si bien este porcentaje se hace constar a título meramente informativo, pues carece de relevancia a efectos legales.

12°.- De acuerdo con la clase y naturaleza de las obras, así como las características del sector, se pueden considerar como módulos de reparto a aplicar más justos y equitativos, entre los que se mencionan en el artículo 32.1.a) de la Ley de Haciendas Locales, la aplicación conjunta de los metros lineales de fachada y la superficie de los bienes inmuebles afectados.

Estos criterios son los que se entienden que mejor determinan la capacidad contributiva puesta de manifiesto con la obtención del beneficio especial, pues por un lado los metros lineales de fachada de cada finca inciden directamente en la longitud de la vía pública y por tanto de la zona a pavimentar y urbanizar, siendo su beneficio en principio consecuencia de que la porción de calle que linda con sus inmuebles se haya pavimentado y urbanizado, y por otro lado, se le añade el módulo de la superficie del inmueble, dado que el tamaño del mismo igualmente se relaciona en proporción directa con el beneficio obtenido, independientemente de la fachada que tenga, pues el beneficio no puede delimitarse exclusivamente en función del frente de un inmueble, sino que también les afecta favorablemente a los propietarios el hecho de que para acceder a sus inmuebles tengan que utilizar, no únicamente la parte aledaña a sus fachadas, sino la totalidad o parte de la vía pavimentada, que constituye a su vez las fachadas de otros contribuyentes, por lo que se ha utilizado un segundo módulo de aplicación distinto al de metro lineal, así como por el hecho de que la

dotación de infraestructuras de servicios se realiza a cada inmueble independientemente de la fachada que presente, y por tanto similar beneficio obtiene el titular de una finca con mayor o menor fachada, al originarse el beneficio no únicamente por las obras que afectan directamente al frente de su fachada, sino que también se deriva de la totalidad de las obras y del servicio implantado con relación a su propiedad.

Además, la aplicación conjunta de ambos módulos al 50% cada uno de ellos, corrige el beneficio obtenido por aquellas fincas cuyas fachadas no guardan proporción con sus tamaños, al compensar posibles desviaciones provocadas por fincas con formas no semejantes, es decir, con poca o mucha fachada, combinadas con mucha o poca profundidad, respectivamente.

Los datos de superficie y metros lineales que se utilizan proceden de las mediciones efectuadas al efecto por la Oficina Técnica Municipal.

Se descartan como módulos de reparto aplicables, el valor catastral y el volumen edificable, habida cuenta que la presencia simultánea en el mismo expediente de construcciones y edificabilidades dispares, como son bloques de pisos y viviendas unifamiliares, distorsionaría la determinación de los beneficios obtenidos por cada uno de los propietarios y por tanto de las cuotas a pagar, máxime cuando los propietarios de los pisos no tienen acceso directo por esta Avenida. Resulta además que los datos catastrales no se encuentran actualizados de acuerdo con las edificaciones existentes, por lo que se produciría un reparto no equitativo.

No obstante los módulos de reparto propuestos, en una Asamblea de los propietarios celebrada en Diciembre del año 2.000, se acordó por una muy amplia mayoría el reparto a partes iguales, quedando pendiente de constituir una Asociación Administrativa de Contribuyentes que fuera la que realmente ejecutase dicho acuerdo a efectos internos entre ellos.

13°.- Los sujetos pasivos de estas contribuciones especiales son los propietarios de los inmuebles afectados que constan en los Padrones Fiscales de este Ayuntamiento. Se adjunta como anexo, el Cuadro de reparto provisional de las cuotas que podrán corresponder a los distintos sujetos pasivos, en función de los diversos criterios mencionados en los apartados anteriores.

En consecuencia, los Delegados de Hacienda y Urbanismo que suscriben, proponen al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1°. Aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del Proyecto de Infraestructuras y Pavimentación en la Urbanización de Arroyo Hondo (Avda. Alvaro Domecq).

2°.- Aprobar provisionalmente la ordenación de dichas contribuciones especiales con arreglo a las siguientes reglas:

a) Determinar el importe de las obras y servicios previstas realizar a efectos del presente expediente de contribuciones especiales, en la cantidad de 75.887.470 ptas., una vez minorado el total del Proyecto aprobado por 87.488.493 ptas. con la cantidad que no se repercute en las contribuciones especiales por 11.601.023 ptas., según se detalla en el apartado 8° de esta Propuesta.

b) Determinar el coste total a soportar por este Ayuntamiento en la cifra de 63.887.470 ptas., una vez deducida la subvención de 12.000.000 ptas. concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para el citado Proyecto.

c) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 70% del coste que el Municipio soporta, y que asciende a 44.721.229 ptas. (268.780 euros) a distribuir entre los propietarios afectados y que constituye la base imponible del Impuesto.

d) La cantidad propuesta como base imponible se fija, de acuerdo con el art. 31.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con el carácter de mera previsión y será objeto, en su caso, de la oportuna rectificación, una vez terminadas las obras y conocido el coste real de las mismas, adoptándose asimismo el compromiso municipal de reducir la cantidad a repartir entre los contribuyentes, en el caso de que se consiga otra subvención de alguna Administración, aplicando íntegramente dicha subvención a minorar la base imponible de las contribuciones especiales, reduciéndose en consecuencia proporcionalmente el porcentaje a que se refiere el apartado b) anterior.

e) Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación:

Aplicar conjuntamente los siguientes módulos de reparto, en una proporción del 50% cada uno de ellos:

- Metro lineal de fachada de los inmuebles afectados.
- Superficie de los inmuebles afectados.

f) Remitir la ordenación de los restantes aspectos a la Ordenanza General de Contribuciones Especiales núm. 4.1 aprobada por este Ilmo. Ayuntamiento.

3°. Aprobar la relación de Contribuyentes, así como las cuotas individuales que figuran en pesetas y su contravalor en euros, resultantes de aplicar a la base imponible el porcentaje establecido, en relación concreta con cada una de las fincas y propietarios afectados, y según resulta de las bases de reparto que se contienen en esta Propuesta de acuerdo.

4°. Someter este acuerdo a exposición pública en los tablones de anuncios municipales por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciándose dicha exposición en el citado Boletín Oficial y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de las cuales se dará cuenta al Pleno de la Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

5°. Proponer a los interesados que soliciten dentro del periodo de exposición pública, si lo consideran oportuno, la constitución de Asociación Administrativa de Contribuyentes en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

6°. Que en el caso de no presentarse reclamaciones ni observaciones de ningún tipo durante el plazo de exposición pública, se

considere el acuerdo de aprobación provisional como definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el art. 17.3 de la citada Ley de Haciendas Locales.

7°. Publicar el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, notificándose entonces a los contribuyentes las cuotas individuales asignadas.

8°. Una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, el Ayuntamiento Pleno podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente, considerando el tiempo de ejecución de las mismas y las disponibilidades de tesorería para su pago.

9°. Facultar a la Comisión de Gobierno para aprobar, una vez finalizada la realización total de las obras, la correspondiente Lista cobratoria, en la que figuren los sujetos pasivos, bases y cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado, ajustándose en todo ello a las normas del presente acuerdo plenario de ordenación del tributo."

En el expediente constan, entre otros documentos, el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, así como el preceptivo Informe que emiten conjuntamente los Sres. Secretario e Interventor de la Corporación.

Interviene el Teniente de Alcalde, D. Manuel Bravo, explicando que se trae a Pleno las contribuciones especiales de Arroyo Hondo, que están incluidas dentro del Presupuesto y cuyo coste final, aunque se había previsto 200 millones de pesetas, ha sido de 87.488.000 pesetas, a fin de determinar que criterio se va a seguir a la hora de aplicar las mismas.

Refiere que de los 87.488.000 pesetas se han restado una serie de cantidades que son de aportación exclusiva municipal y que, por tanto, no se puede incluir dentro de lo que va a ser la base imponible de las contribuciones especiales, refiriéndose a una pequeña partida de 500.000 pesetas, que se corresponde con actuaciones de jardinería, sencillamente porque no cubre lo que es la urbanización, por la Avda. Príncipe de Asturias, como tampoco han de pagar por otros conceptos como son la electricidad de baja tensión, la telefonía, mobiliario urbano o jardinería, porque no aportan beneficios a los propietarios ni constituyen tampoco una ampliación de los servicios, ascendiendo el total de todo ello a 11.100.000 pesetas, por lo que teniendo en cuenta que la Ley fija la aplicación de contribuciones especiales hasta un 90%, se ha optado por establecer en un 70% el citado porcentaje, dado que se trata de una urbanización que está un poco al margen de lo que es cualquier vía pública, además de ser un viario que no es utilizado por la mayoría de los ciudadanos. Asimismo, refiere que se ha de tener en cuenta además la aportación de la Diputación Provincial, por importe de 12 millones de pesetas, lo que significa que los ciudadanos de Arroyo Hondo, al final, pagarán el 51% de las obras, por lo que el beneficio que van a obtener en relación con el porcentaje que se pretende aplicar está dentro de los criterios que se ha mantenido directamente con los propietarios, además de darles la oportunidad de constituirse en una Asociación Administrativa de contribuyentes, para que puedan distribuirse de la forma que estimen conveniente el pago de esas

contribuciones especiales, habiéndose barajado varios módulos de reparto, teniendo finalmente que pagar entre todos un total de 44.721.000 pesetas.

Por último, indica que todos los propietarios están satisfechos con la solución dada, tratándose de una reivindicación histórica de muchísimos años y a la que ya es hora de dar solución.

Acto seguido, toma la palabra en representación del Grupo Popular, D. Juan Antonio Liaño, diciendo que cuando se trajo a Pleno en el Presupuesto la imposición de contribuciones especiales para Arroyo Hondo, el voto del Partido Popular fue en contra, porque iba dentro del Presupuesto y ellos lo votaron en contra, así como por entender que no se le estaba dando el mismo trato a todos los ciudadanos de Rota, ya que en un principio el Equipo de Gobierno, antes del pacto de gobierno, contemplaba dentro de su presupuesto la imposición de contribuciones especiales para la calle Calvario, sin embargo, tras las modificaciones que se hicieron al presupuesto, tanto por el Equipo de Gobierno, como por parte de Roteños Unidos, todo ello antes del pacto, se eliminaron las contribuciones especiales de la calle Calvario; posteriormente, se incluyó, dentro del Presupuesto de 2000, la imposición de contribuciones especiales para Arroyo Hondo, no estando de acuerdo su Grupo con que se le de un trato determinado a unos vecinos y otro trato distinto a otros, independientemente de que haya vecinos en Arroyo Hondo que estén a favor de pagar la friolera de 912.000 pesetas, que es lo que finalmente tendrá que pagar cada vecino, opinando que también deberían de pagar los vecinos de la calle Calvario, no valiéndoles el argumento de que en Arroyo no entra nadie, tan solo el que vive allí, y que por la calle Calvario pasa todo el mundo, ya que los de Arroyo Hondo tienen el mismo derecho a tener aceras, al igual que los vecinos de la calle Calvario, confirmándose su teoría de que existen ciudadanos de primera y segunda categoría.

Interviene el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Sr. Almisas, informando que han tenido al menos dos Asambleas Informativas con los propietarios de Arroyo Hondo, a las que asistieron alrededor de unos 35 vecinos, queriendo dejar constancia de la predisposición de todos los ciudadanos de Arroyo Hondo a que se arregle su viario. Refiere que además en esas reuniones se mantuvieron una serie de criterios para que la obra fuese de una forma adecuada, incluso asumieron que pagarían en contribuciones especiales del orden de 1.200.000 pesetas, no entendiendo como el representante de Partido Popular ha dicho que difícilmente podrán las 900.000 pesetas.

Por otro lado, expone que comparando otras actuaciones de contribuciones especiales en el pueblo de Rota, desde los últimos 15 años, refiriendo que en la Plaza de Andalucía se cobraron contribuciones especiales a todos los propietarios del orden del cincuenta por ciento aproximadamente, y las calles del centro como Puyana, San Clemente, etc., se les puso contribuciones especiales de casi el 70%, por lo que no entiende si la gran mayoría de vecinos de Arroyo Hondo están de acuerdo no solo en que le hagan la obra, que llevan reclamándola mucho tiempo, sino incluso dispuestos a pagar todos por igual, lo que se acordó en una reunión, en la que estuvieron presentes unos 30 vecinos, de los 50 que hay en la urbanización, y a lo que todos, excepto uno que no tenía las ideas claras, votaron a favor, estando incluso de acuerdo a constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, con el fin de que la cantidad de reparto de esos 44 millones aproximadamente, se dividiera a partes iguales entre los 51 o 52 propietarios.

Añade el Sr. Almisas que se va a incluir en el proyecto el arreglo no solo de la Avda. Príncipe de Asturias, sino todo el acerado, si está el compromiso de los vecinos para no tener que volver a hacer un proyecto de contribuciones especiales que le tocaría a los tres o cuatro vecinos que dan directamente a esa zona, y así lo pagarán entre todos, haciendo hincapié nuevamente en el grado de consenso existente entre los vecinos tanto en la cantidad de pago como en la forma en que se iba a hacer.

En cuanto a la no imposición de contribuciones especiales a la calle Calvario, informa que una de las tres áreas para la que solicitó la rehabilitación autonómica fue la de la calle Calvario y sus aledaños, por lo que conocen perfectamente la situación social y económica de los vecinos, así como de las viviendas de aquella calle, por lo que difícilmente se le puede dar un trato igual desde el actual Equipo de Gobierno, e intentar cobrar a la calle Calvario, cuando se han incluido obras en Planes Provinciales del año 2000, una subvención de turismo, el Plan Integral de Comercio Interior del año 2000, por lo que se está intentando conseguir todas las cantidades que se puedan al objeto de que el coste económico para el Ayuntamiento sea el mínimo, estando además consensuado por todos el tratamiento, a nivel de contribuciones especiales, de los vecinos de Arroyo Hondo, por tener un poder adquisitivo superior al que puedan tener los vecinos de la calle Calvario.

D. Lorenzo Sánchez Alonso hace uso de la palabra, con el fin de hacer unas puntualizaciones, concretamente que hay temas donde es casi obligatorio la imposición de contribuciones especiales, por lo que su Grupo modificó el Presupuesto, al entender que no cabía la aplicación de contribuciones especiales en la calle Calvario, al igual en la calle Zorrilla o en la Barriada San Antonio tampoco se han impuesto contribuciones, y sin embargo se hacen obras porque se entienden necesarias, lo que no ocurre con las obras de Arroyo Hondo, que tiene características especiales, porque se habla de hacer una obra de 87 millones de pesetas, para 50 propietarios, y que aunque Roteños Unidos ve claramente la necesidad de la obra, y así se incluyó en su programa electoral, que lo llevan adelante, pero entienden que también se ha de tener valentía suficiente para decir los motivos por los que se imponen las mismas, a partir de lo cual han hecho dos actuaciones importantes, la primera que el Ayuntamiento va a contribuir con una parte, dándole solución a las zonas ajardinadas y a la zona de la Avda. Príncipe de Asturias, así como la contribución de 12 millones por parte de la Diputación, compromiso obtenido gracias a la presión del Equipo de Gobierno.

Por otro lado manifiesta que no ha entrado en la polémica de que las cosas se hacen para discriminar a las personas, sino la ubicación, ya que la calle Calvario es una vía de acceso que está unida al centro de Rota, además de quedar claro que no se puede hacer una obra de tal importe para un grupo tan reducido de personas, sobre todo con dinero público.

Interviene a continuación el Portavoz del Equipo de Gobierno, diciendo que le apena que por parte del Sr. Liaño no se haya querido oír la respuesta de los distintos portavoces para refrescarle la memoria, porque dice que según criterio del Partido Popular del mes de julio de 2001, todos deben ser iguales, olvidándose hacer un balance de las contribuciones especiales que se han cobrado, cuyos porcentajes iban

desde el 75 % al 50%, por lo que tampoco eran todos iguales. Muestra además otra preocupación, y es que el Partido Popular quiere defender un posicionamiento que ni siquiera tiene el respaldo de los vecinos que tienen que pagar, porque ha habido diversas reuniones, en las que se ha conseguido un consenso, además se ha de tener en cuenta que no es igual una renta de una persona que vive en la calle Calvario, con los que viven en Arroyo Hondo, como no es igual una vía de acceso principal a la localidad, con lo que es una vía fundamentalmente privada, aunque sea de uso público, por tanto no pueden compararse ambas obras, al igual que cuando el Partido Popular gobernaba no compararon la obra que se hizo en las Avdas. de Sevilla, La Marina o San Fernando con las obras que se hicieron en la calle Blas Infante, insistiendo en que se valoren las justificaciones hechas por el Equipo de Gobierno para no volver a caer en errores importantes.

D. Antonio Peña interviene diciendo que no es que el Partido Popular no haya querido oír la respuesta, sino que verdaderamente no se le ha dado respuesta, además que no han podido expresar claramente todo lo que hubiesen querido decir, no obstante, votaran en contra.

El Sr. Alcalde contesta que han tenido tiempo suficiente para ello.

Finalmente, se somete a votación la propuesta conjunta de los Tenientes de Alcalde Delegados de Hacienda y Urbanismo, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, obteniéndose el siguiente resultado:

- 13 votos a favor: Partido Socialista Obrero Español (9), Partido Roteños Unidos (3) y el Concejal D. Juan Cutilla Macias.
- 5 votos en contra del Partido Popular.

Por tanto, la Corporación plenaria con el quórum exigido por el art. 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del Proyecto de Infraestructuras y Pavimentación en la Urbanización de Arroyo Hondo (Avda. Alvaro Domecq).

2º.- Aprobar provisionalmente la ordenación de dichas contribuciones especiales con arreglo a las siguientes reglas:

a) Determinar el importe de las obras y servicios previstas realizar a efectos del presente expediente de contribuciones especiales, en la cantidad de 75.887.470 ptas., una vez minorado el total del Proyecto aprobado por 87.488.493 ptas. con la cantidad que no se repercute en las contribuciones especiales por 11.601.023 ptas., según se detalla en el apartado 8º de esta Propuesta.

b) Determinar el coste total a soportar por este Ayuntamiento en la cifra de 63.887.470 ptas., una vez deducida la subvención de 12.000.000 ptas. concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para el citado Proyecto.

c) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 70% del coste que el Municipio soporta, y que asciende

a 44.721.229 ptas. (268.780 euros) a distribuir entre los propietarios afectados y que constituye la base imponible del Impuesto.

d) La cantidad propuesta como base imponible se fija, de acuerdo con el art. 31.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con el carácter de mera previsión y será objeto, en su caso, de la oportuna rectificación, una vez terminadas las obras y conocido el coste real de las mismas, adoptándose asimismo el compromiso municipal de reducir la cantidad a repartir entre los contribuyentes, en el caso de que se consiga otra subvención de alguna Administración, aplicando íntegramente dicha subvención a minorar la base imponible de las contribuciones especiales, reduciéndose en consecuencia proporcionalmente el porcentaje a que se refiere el apartado b) anterior.

e) Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación:

Aplicar conjuntamente los siguientes módulos de reparto, en una proporción del 50% cada uno de ellos:

- Metro lineal de fachada de los inmuebles afectados.
- Superficie de los inmuebles afectados.

f) Remitir la ordenación de los restantes aspectos a la Ordenanza General de Contribuciones Especiales núm. 4.1 aprobada por este Ilmo. Ayuntamiento.

3°. Aprobar la relación de Contribuyentes, así como las cuotas individuales que figuran en pesetas y su contravalor en euros, resultantes de aplicar a la base imponible el porcentaje establecido, en relación concreta con cada una de las fincas y propietarios afectados, y según resulta de las bases de reparto que se contienen en esta Propuesta de acuerdo.

4°. Someter este acuerdo a exposición pública en los tablones de anuncios municipales por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciándose dicha exposición en el citado Boletín Oficial y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de las cuales se dará cuenta al Pleno de la Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

5°. Proponer a los interesados que soliciten dentro del periodo de exposición pública, si lo consideran oportuno, la constitución de Asociación Administrativa de Contribuyentes en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

6°. Que en el caso de no presentarse reclamaciones ni observaciones de ningún tipo durante el plazo de exposición pública, se considere el acuerdo de aprobación provisional como definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el art. 17.3 de la citada Ley de Haciendas Locales.

7°. Publicar el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya

llevado a cabo dicha publicación, notificándose entonces a los contribuyentes las cuotas individuales asignadas.

8°. Una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, el Ayuntamiento Pleno podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente, considerando el tiempo de ejecución de las mismas y las disponibilidades de tesorería para su pago.

9°. Facultar a la Comisión de Gobierno para aprobar, una vez finalizada la realización total de las obras, la correspondiente Lista cobratoria, en la que figuren los sujetos pasivos, bases y cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado, ajustándose en todo ello a las normas del presente acuerdo plenario de ordenación del tributo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario Accidental, certifico.

V°.B°.
EL ALCALDE,

Rota, a 3 de Septiembre de 2001
EL SECRETARIO ACCTAL.,